

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

30101 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.252, la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 906.306, de entrecaras 10 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallia (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 906.306, de entrecaras 10 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 906.306, de entrecaras 10 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallia (Gerona), carretera de Vilamallia a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de estrella acodada de dichas marcas, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.252 de 26-9-1983-Cahors-Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

30102 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.253, la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.307, de entrecaras 11 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallia (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.307, de entrecaras 11 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.307, de entrecaras 11 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilamallia (Gerona), carretera de Vilamallia a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de estrella acodada en dichas marcas, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.253 de 26-9-1983-Cahors-Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobado por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

30103 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.263 la llave contra-acodada marca «Isofor», referencia 904, de abertura de boca 29 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General expediente de homologación de la llave contra acodada marca «Isofor», referencia 904, de abertura de boca 29 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave contra acodada marca «Isofor», referencia 904, de abertura de boca 29 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera nacional II, kilómetro 759.2, zona de San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada, en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave contra acodada de dicha marca, referencia y medidas, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1263—26-9-83—1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

30104 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de becas para cursos de formación y capacitación agrarias.

La Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por delegación del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y siguiendo criterios análogos a los establecidos en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18), por la que se regula el régimen general de ayudas al estudio, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de becas para cursos reglados de capacitación agraria en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1983 y el 30 de octubre de 1984.

Primero.—Becas que se convocan y dotación.

La clase y cuantía que se convoca es la siguiente:

Ayudas para residencias. Destinadas a colaborar en los gastos que ocasionen a la familia o al propio estudiante la residencia de este fuera de su domicilio, bien en el propio internado del Centro docente elegido o bien en la pensión u otro sistema de alojamiento que permita la asistencia diaria a dicho Centro.

En régimen de enseñanza continuo la cuantía será de 80.000 pesetas.

En régimen de enseñanza discontinuo será de 30.000 pesetas. Ayudas a comedor. Destinadas a colaborar en los gastos que ocasione a la familia o al propio estudiante la comida de este fuera de su domicilio, por no ser posible por razón de distancia u obstáculos no salvables fácilmente el doble desplazamiento diario.

En régimen de enseñanza continua la cuantía será de 30.000 pesetas.

En régimen de enseñanza discontinua la cuantía será de 15.000 pesetas.

Ayudas para material escolar. Se destinan a colaborar en los gastos ocasionados al estudiante o su familia, cuando no concurren las circunstancias que hagan oportuno una ayuda de otro tipo. La cuantía será de 8.000 pesetas.

El total de becas a conceder vendrá determinado por los créditos que a tal efecto consigne el INAPE.